

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes de ENERO de 2018, comparecen por una parte la **CAMARA DE EMERGENCIAS MEDICAS DE LA CAPITAL**, representada por los señores VICTOR MAGNOLI DNI 8.363.633 y JORGE MENDIOLA DNI 12.600.248, y por la otra parte la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por los Dres. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, MARTA E. RIOS DNI 5.809.172, CAMMARANO MIGUEL ANTONIO DNI 17.703.600 y CRISTINA ROSALES DNI 12.001.953, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

1. Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir este acuerdo que se refiere al Convenio Colectivo 559/09, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

2. Ambas partes han mantenido diversas negociaciones tendientes a acordar los nuevos valores salariales con vigencia Setiembre 2016, que pasan a detallar seguidamente:

**3.- Acuerdo salarial: las partes acuerdan que por aplicación de la cláusula 4. Ajuste del incremento establecido en el acuerdo salarial de fecha 14 de setiembre de 2017, los valores de la hora médica básica, prestación por lavado y planchado y viatico por traslado a partir de enero de 2018 serán los siguientes:**

**3.1 VALOR HORA MÉDICA BÁSICA (punto 4.2 del CCT):** será de \$ 151,25 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS).-

Sobre los nuevos valores de hora médica se aplicarán los distintos adicionales previstos en el convenio colectivo de trabajo nro. 559/09 en los casos que correspondan.-

**2.3. PRESTACION POR LAVADO Y PLANCHADO DE UNIFORME (punto 4.3 del CCT):** ascenderá a \$ 17,43 (Pesos diecisiete con cuarenta y tres centavos).-

**2.4. VIATICO POR TRASLADO (punto 4.4. del CCT):** ascenderá a \$ 17,43 (Pesos diecisiete con cuarenta y tres centavos).-

**4. Vigencia del acuerdo de fecha 14 de setiembre de 2017:** en todo lo que no haya sido objeto de modificación por el presente, las partes pactan la plena vigencia del acuerdo suscripto entre ambas con fecha 13 de setiembre de 2017.-

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares con un anexo de escala salarial aplicable al solo fin de la determinación de los topes indemnizatorios.-